

**ORD.: N° 3211/2019.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003601**

**MAT.:** Responde solicitud de acceso a la  
información.

**RECOLETA,** 25 de octubre de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: PABLO GONZÁLEZ MARTÍNEZ** - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 27 de septiembre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Se solicita copia de la constitución de la empresa Emeres y de todo acto administrativo relacionado con la creación de esta empresa y/o del ingreso del Municipio como parte de esta empresa.  
Se solicita copia del acta del Concejo Municipal que autoriza formación de esta empresa y/o participación de la Municipalidad en esta. Se solicita decreto respectivo. Se solicita además copia de los pagos realizados a o desde el Municipio a o desde esta empresa en los últimos dos años. Se solicita copia de todas las actas del Consejo Municipal de los últimos dos años en las cuales se haya abordado el tema de la empresa Emeres en los últimos dos años."*

Damos respuesta a su solicitud al tenor de lo que solicita como sigue:

1. En cuanto a la constitución de la empresa EMERES, de acuerdo a lo informado por Dirección de Atención al Contribuyente, no se registra patente alguna asociada, por lo que no existen antecedentes en nuestro organismo respecto de la creación o ingreso de la empresa al municipio.

En consideración a lo anterior, la información es inexistente y no puede ser entregada, en virtud de lo establecido en el art. 10 de la Ley 20.285 "El acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como toda la información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales."

2. En cuanto a las actas del Concejo Municipal que registren antecedentes sobre la empresa en comento, cabe señalar que revisadas las bases de datos, entre las Direcciones de Administración y Finanzas y Secretaría Municipal, no se encontró convenio directo o algún contrato u otro antecedente relacionado con la instalación de la empresa EMERES en la comuna.

Sin perjuicio de lo anterior, actualmente la Municipalidad de Recoleta cuenta con un convenio de colaboración celebrado con la Asociación Metropolitana de

Municipalidades de Santiago Sur (MSUR), aprobado mediante Decreto Exento N°1929 de fecha 02.08.2017 (se adjunta), a través del cual se han gestionado actividades de charlas con la empresa EMERES coordinadas por MSUR. No obstante, no se han realizado pagos por parte de este municipio a dicha empresa.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg